

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 312-07 que concede la Medalla al Mérito del Maestro en los grados al Honor “Pedro Henríquez Ureña”, Reconocimiento “Eugenio María de Hostos” y al Estímulo “Salomé Ureña”, respectivamente, a los profesores Carmen Alejandrina Marte de Nin, Eligio Antonio Ruiz Ruiz y María Dolores Henríquez Valerio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-07

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer la labor de los hombres y las mujeres que con su trabajo han contribuido al desarrollo de la educación y la cultura dominicana a nivel nacional e internacional;

CONSIDERANDO: Que el maestro y la maestra dominicanos representan los más elevados sentimientos, compromisos, actitudes de bien patrio dominicano y que son símbolos de identidad nacional por la dimensión histórica de su labor, que se traduce en la construcción de ideales, valores y convicciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación en pleno acogió, de manera entusiasta, las propuestas sometidas a su consideración, para otorgar los más altos galardones a los maestros y a las maestras que han dedicado sus esfuerzos a la formación de las futuras generaciones;

VISTA: La Ley General de Educación 66-97, del 9 de abril del 1997;

VISTA: La Ley 70-79 del 23 de octubre del 1979, que instituye la Medalla al Mérito del Maestro, que es el galardón más elevado con el que el Estado dominicano premia a los maestros;

VISTA: La Orden Departamental 6-80 del 24 de abril del 1980, que establece los mecanismos de selección de candidatos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito del Maestro;

OIDO: El parecer de los miembros del Consejo Nacional de Educación, en su segunda sesión ordinaria, del año 2007, efectuada el 25 de junio de 2007.

OIDO: El parecer de los Subsecretarios/as de Estado de Educación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro, en el grado al Honor “Pedro Henríquez Ureña”, a la Lic. Carmen Alejandrina Marte de Nin, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

Artículo 2.- Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro, en el grado al Reconocimiento “Eugenio María de Hostos”, al Lic. Eligio Antonio Ruiz Ruiz, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

Artículo 3.- Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro, en el grado al Estímulo “Salomé Ureña”, a la Lic. María Dolores Henríquez Valerio, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ